REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 208

REF: SE OTORGA BECA DE MANTENCIÓN DE LA ETNIA YAGÁN PARA ALUMNOS EGRESADOS DE ENSEÑANZA MEDIA.; SEGÚN TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES.

PUERTO WILLIAMS; 04 ABR. 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 16/03/2018, que aprueba el nuevo Reglamento de Becas de Estudios Superiores de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio Nº 776 de fecha 15/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018;
- Mociones de Acuerdo Nº 37-38-39-40-41-42 que aprobaron en la sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 02/04/2018, la entrega de la Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES;
- El Certificado del Secretario Municipal, que certifica de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal en relación a la entrega de la Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum Nº 125, de fecha 26/03/2018, que informa a Alcaldía de los alumnos beneficiarios de la Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES; y que adjunta los documentos solicitados por la Asistente Social de la Municipalidad ;

DECRETO

1º **OTORGUESE,** Beca de Mantención de la Etnia Yagan para alumnos egresados de enseñanza media.; según TÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES, consistente en un pago de 15 UTM; a los siguientes alumnos beneficiarios:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARRERA	CASA DE ESTUDIOS
Nicolás Javier Seguel González		Construcción Civil	Inacap
Felipe Ignacio García Valderas		Ingeniería en Marina Mercante Mención Puente	Instituto Profesional Escuela Marina Mercante Piloto Pardo
Camila Paz Alvarado Balfor		Enfermería	Universidad Andrés Bello
Carlos Roberto Andrés Catrín Garcés		Topografía	Instituto Santo Tomas
Daniela Soledad Filgueira Muñoz		Administración Turística Internacional	Inacap
Javiera Valentina Guenel González		Servicio Social	Inst. Profesional Santo Tomas